



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL -2020-

En el BOE de 13 de mayo de 2020, se publica el extracto de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional», contempladas en el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

El texto completo de la Resolución se puede consultar en el enlace adjunto: [https://ciencia.sede.gob.es/pagina/index/directorio/PLAN%202017-2020 Proyectos%20de%20I+D+i%20C2%ABProgramaci%C3%B3n%20Conjunta%20Internacional%2%BB](https://ciencia.sede.gob.es/pagina/index/directorio/PLAN%202017-2020%20Proyectos%20de%20I+D+i%20C2%ABProgramaci%C3%B3n%20Conjunta%20Internacional%2%BB)

PLAZO INTERNO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL VICERRECTORADO

Los borradores de las solicitudes deberán remitirse para su revisión a través del correo proyectosinves@uniovi.es en los plazos que se indican a continuación:

Plazo presentación Vicerrectorado	Cierre convocatoria AEI
4 de junio	9 de junio

ESPECIAL CONSIDERACION CON:

1.- Documentación a aportar en las solicitudes

Artículo 13.- La extensión de la Memoria científico-técnica del proyecto y los currículum vitae abreviados (CVA) deben respetar -escrupulosamente- el contenido, extensión y formato indicados. No se podrá generar la solicitud definitiva si se intenta adjuntar una memoria de más de 20 páginas o un CVA de más de 4 páginas.

2.- Conceptos susceptibles de ayuda

Artículo 8.- No existen novedades importantes, en relación a convocatorias anteriores, en lo relativo a los conceptos susceptibles de ayuda, únicamente tener en cuenta los módulos de contratación temporal. Doctores (32.000,00 euros), Licenciados o equivalentes (28.000,00 euros), Diplomados o equivalentes (26.000,00 euros) y Técnicos FP (24.000,00 euros) para contratación anual a tiempo completo (37,5 horas).

En concreto, NO son elegibles:

- GASTOS DE PERSONAL: Los vinculados a la contratación del investigador principal y/o los miembros del equipo de investigación, las becas de formación, los derivados de contratos ya financiados por Planes Nacionales o realizados con anterioridad al inicio del plazo de ejecución.
- MAT.FUNGIBLE: Se excluye el material de oficina.
- VIAJES Y DIETAS: No serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- OTROS: No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el periodo de ejecución del proyecto.
No se admitirán gastos como las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales.
No serán imputables honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.



3.- Requisitos del personal investigador y régimen de incompatibilidades.

Artículo 6.- La principal novedad viene referenciada en relación con los Investigadores Principales y miembros del equipo de investigación, que no tienen vinculación suficiente, ya que ahora con la firma electrónica del Vicerrector la Universidad se comprometería a mantener dicha vinculación durante todo el proyecto.

En este sentido indicar que la Universidad no avalará/firmará aquellas solicitudes que incluyan como Investigador Principal y/o Equipo de Investigación a profesores que no cumplan el compromiso de vinculación contractual durante el periodo de ejecución del proyecto. No obstante, tal y como se indica en la propia convocatoria, estos profesores podrán formar parte del Equipo de Trabajo.

**Consultas en el Servicio de Investigación
exclusivamente a través de correo electrónico:**

proyectosinves@uniovi.es